



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 29 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°216-2020-CF/FCS.- Callao, 29 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el 5° punto de agenda de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobación de la IMPLEMENTACIÓN DE AULAS VIRTUALES PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para el Semestre Académico 2020-A en Sesión Ordinaria del 29 de abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, de acuerdo al artículo 180° inciso 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico".

Que, mediante Oficio N°093-2020-DEPE-FCS, con fecha del 23 de abril del 2020, la Lic. Yrene Blas Sancho, Directora (e) de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, y Oficio N° 02-DEPEF-FCS/2020, de fecha 28 de abril 2020 el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, remiten propuesta de multiplataforma para habilitación de las clases virtuales, de la Escuela Profesionales de Enfermería y Escuela Profesional de Educación Física, Semestre Académico 2020-A, de conformidad a lo dispuesto mediante el DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, decreto de urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19 y facultad en modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 29 de abril del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020-EF que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** IMPLEMENTACIÓN DE AULAS VIRTUALES PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para el Semestre Académico 2020-A.
2. Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana


Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico